



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2019-39264684-E-APN-DNGYFU#MECCYT - Autorizar a realizar examen para convalidar el título de Química Farmacéutica a la Señora Juana QUEVEDO VEGA.

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. QUEVEDO VEGA Juana (CC 1076621976 colombiana y DNI 95438306 argentino) solicita la convalidación de su Título de QUÍMICA FARMACÉUTICA, expedido a su favor el 19 de abril de 2012 por la Universidad Nacional de Colombia, República de Colombia; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la recurrente solicitó la convalidación de su Título a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que, a este respecto, obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Resolución D 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) N° 1197/2018 y lo acordado en la sesión de fecha 28 de septiembre de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Señora QUEVEDO VEGA Juana (CC 1076621976 colombiana y DNI 95438306 argentino) a rendir un examen general a fin de convalidar su Título de Química Farmacéutica expedido por la Universidad Nacional de Colombia, República de Colombia, por el Título de Farmacéutico que otorga esta Universidad, el que incluye las obligaciones que a continuación se detallan: 1) Anatomía e Histología, 2) Biología Celular y Molecular, 3) Química Orgánica II, 4) Fisiología, 5) Bioestadística, 6) Fisiopatología, 7) Farmacobotánica, 8) Farmacología I, 9) Salud Pública e Higiene Ambiental, 10) Farmacología II, 11) Tecnología Farmacéutica I, 12) Farmacia Clínica y Asistencial, 13) Tecnología Farmacéutica II, 14) Química Medicinal, 15) Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos, 16) Práctica Profesional Farmacéutica y 17) Práctica Social Educativa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la citada prueba académica debe rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación acerca del correspondiente, por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires, fecho, archívese.

